

LEY Nº 5436

**Dirección General de Asistencia Social
para el personal de la Industria de la
Carne, Derivados y Afines. Subsidio.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar un subsidio de tres millones de pesos moneda nacional (\$ 3.000.000 $\frac{m}{n}$), a la Dirección General de Asistencia Social para el personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines.

Art. 2º El importe que determina el artículo 1º, se distribuirá en la siguiente forma:

- a) Dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 $\frac{m}{n}$), para adquisición de tierras y construcción de Policlínicos;
- b) Un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 $\frac{m}{n}$), para la instalación de los policlínicos y todo cuanto se desprenda de la aplicación de la ley.

Art. 3º Los fondos necesarios para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán del producido de la negociación de títulos de la

Deuda Interna Consolidada de la Provincia, a cuyo efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las operaciones que sean necesarias, con el Banco Central de la República y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. El pago de los servicios de los títulos que se emitán, se atenderán con fondos de Rentas Generales con imputación a la presente, hasta tanto se incluya la respectiva partida en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 6 de agosto de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

Decreto Nº 16.688.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.
Entrada y destino a las comisiones Segunda de

Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, páginas 2446 y 2499 (octubre 6 de 1948). Expídense las comisiones, página 4255 (octubre 29 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 270 y 295 (junio 2 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda, página 229 (junio 9 de 1949). Expídense las comisiones, página 331 (junio 30 de 1949). Sanción definitiva, páginas 312 y 412 (julio 7 de 1949).